

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DE BOGOTÀ

Radicación: 2020-0098

Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA

Bogotá, D.C. seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

Revisado el escrito de demanda allegado por el profesional del derecho Dr. CARLOS NELSON DUQUE ÁVILA, evidencia el Despacho que el mismo no reúne los requisitos formales contemplados en el artículo 90 del Código General del Proceso se INADMITE la misma para que el término de cinco (5) días so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

- Apórtese el poder conferido para iniciar el proceso pretendido (numeral 1° artículo 84 C. G del P).
- Alléguese la documental anunciada en el acápite de pruebas “DOCUMENTALES”
- Apórtese el certificado de que trata el numeral 5° del artículo 375 del C.G del P.
- Apórtese los avalúos catastrales de los bienes inmuebles perseguido en usucapión a fin de determinar la cuantía (numeral 3° artículo 26 C.G. del P.)
- Teniendo en cuenta que la profesional del derecho manifestó desconocer el correo electrónico de los demandados, deberá dar aplicación a lo establecido en el inciso 4° artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y Cúmplase,

CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
Juez

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5571414a42ce2f732f36bfd64b822aef37823e6aa37a52abcc44dd667457f0c0

Documento generado en 06/08/2020 10:17:02 a.m.